



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 31 OCT 1997

VISTO: El Expte. N° 187/97, del registro de este Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que en el mismo se tramita la realización de trabajos para mejorar las condiciones de seguridad en el Organismo;

Que, se han presentado las facturas N° 01-9433/34/35, de la firma Casa Lumar, y la Factura N° 142, de la firma OMEGA AC/DC, correspondientes a los materiales y Mano de Obra por la ejecución de los mismos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art.15°, inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°: APROBAR el pago por la adquisición de materiales, a favor de la firma Casa Lumar, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 (\$ 526,83.-); y por la mano de obra, a favor de OMEGA AC/DC, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 750,00.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR las presentes erogaciones en la Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial 1210 - Sub Parcial 219, y en la Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial - 1220 - Sub-Parcial 230, respectivamente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 60 197.-


CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"